

Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o

EL CONSTITUCIONAL

DIARIO DE VALENCIA,

PERIODICO LITERARIO, MERCANTIL Y POLITICO.

aprobacion alguna anterior á la publicacion, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes. C. Pol. Ar 371.

San José Calasanz.

CORREOS. *Salidas.* Hoy á las 12 del día: Madrid, Andalucía, Castillas, Portugal, Bayona, cartas del Norte é Indias, Barcelona, Mallorca é Italia, Denia y Liria.

REALES DECRETOS.

Para el pronto y espedito despacho de los negocios del ministerio de Hacienda que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña ISABEL II, la gracia y facultad de usar de la media firma *Ejea* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y documentos que espidaís para España y para Indias; esceptuando aquellos en que Yo ponga la mia, en los cuales y en los demas casos en que lo han hecho vuestros antecesores pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido; y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de S. M. la Reina Gobernadora.—En San Ildefonso á 16 de agosto de 1836.—A. D. Mariano Ejea.

Para el pronto y espedito despacho de los negocios del ministerio de la Gobernacion del Reino, que se halla á vuestro cargo, tengo á bien concederos la gracia y facultad que obtuvieron igualmente vuestros antecesores de usar de la media firma *Cuadra* en todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas documentos que espidaís para la Península y para Ultramar, escepto aquellos en que Yo pusiere la mia, y los demas casos en que se haya acostumbrado siempre que los secretarios de Estado del Despacho usen de la firma entera. Tendréislo entendido y comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes.—Rubricado de la Real mano.—En San Lorenzo á 16 de agosto de 1836.—A. D. Ramon Gil de la Cuadra.

Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que por su quebrantada salud ha hecho D. Miguel Moreno del cargo interino del Despacho de Marina que por mi decreto de 14 de este mes me había dignado conferirle, vengo, en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña ISABEL II, en encargar tambien interinamente del referido despacho de Marina al Ministro interino de la Guerra, D. Andres Garcia Camba. Tendréislo entendido y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio 18 de agosto de 1836.—A. D. Jose Maria de Calatrava, Presidente del consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion los alivios que para

abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la secretaria del despacho de la guerra, puesta interinamente á vuestro cargo, he venido en concederos, como Reina Gobernadora, y á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña ISABEL II, la gracia y facultad para que firméis con solo el apellido de Camba todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que espidaís para España é Indias, esceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera con nombre y apellido. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la real mano.—Dado en Palacio á 18 de agosto de 1836.—A. D. Andres Garcia Camba.

Esco. Sr.—S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con particular satisfaccion por el oficio de V. E. de esta fecha del pronto restablecimiento del orden, turbado en la tarde del día de ayer por una equivocacion de concepto, y al mismo tiempo que me manda dar á V. E. las gracias en su real nombre por la actividad y energia que tan acertadamente desplegó, asi como al teniente general marques de Rodil, á los demas jenerales, jefes y oficiales que le secundaron para restablecer la tranquilidad, é igualmente á las tropas de la guarnicion y Milicia nacional, me ha prevenido diga á V. E. que es su voluntad se proceda inmediatamente á averiguar el verdadero orijen de un suceso tan desagradable para segun lo que resulte adoptar las medidas convenientes con arreglo á las leyes; pues es la firme resolucion asi como el deber de un gobierno sostener con arreglo á aquellas el orden público para conseguir sobre esta base de necesidad incontestable que se consolide la libertad y el trono Constitucional de su augusta Hija Doña ISABEL II. De real orden lo digo todo á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de agosto de 1836.—Camba.—Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

S. M. la Reina gobernadora ha tenido á bien nombrar jeneral en jefe del ejército de operaciones del norte al teniente jeneral marques de Rodil, confiéndole este cargo en los mismos términos y con la misma autoridad que lo obtenia su antecesor.

Igualmente han sido nombrados el mariscal de cam,

po D. Evaristo San Miguel para jeneral en jefe del ejército del centro, continuando no obstante con su anterior destino de capitán jeneral de Aragón; el teniente jeneral marqués de Monsalud capitán jeneral de Extremadura; el mariscal de campo D. Antonio Quiroga, capitán jeneral de Granada; y el brigadier D. Dionisio Marcilla, gobernador militar de la plaza de Badajoz.

Deseando reparar el agravio causado á D. José Alonso por su separacion de la rejencia de la audiencia de Madrid; y queriendo darle una prueba de mi benevolencia, y de que por esta medida no ha desmerecido en mi real ánimo del buen concepto que tiene adquirido en los muchos años que ha desempeñado con honor la magistratura, vengo, como REINA Gobernadora, en nombre de mi augusta Hija, Doña ISABEL II, en reponerle en la plaza de rejente de la audiencia de Madrid, quedando sin efecto el nombramiento hecho en D. Modesto Cortazar para la misma plaza. Tendreislo entendido, y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 20 de agosto de 1836. — A D. José Landero.

Deseando que la administracion de justicia no padezca entorpecimiento, y exigiendo la conveniencia pública que los negocios contenciosos pendientes en el supremo tribunal de justicia, procedentes del de España é Indias, sigan su curso, y se decidan finalmente sin que obste lo prevenido en el artículo 261 de la CONSTITUCION, 9.ª facultad del supremo tribunal de Justicia, pues de lo contrario sería dar fuerza retroactiva á la ley en perjuicio de los interesados, vengo como REINA Gobernadora, en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña ISABEL II, en autorizar al supremo tribunal de justicia para que por ahora, y en el interin reunida la nacion en Cortes se delibera lo conveniente, terminen los negocios contenciosos pendientes en el mismo, y los de segunda suplicacion é injusticia notoria que hubieren admitido las audiencias antes de mi decreto de 13 de este mes por el que mandé publicar la CONSTITUCION política del año 1812, y concludos dichos negocios se limitará á las facultades que la misma determina. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la real mano. — En palacio á 20 de agosto de 1836. — A Don José Landero.

MADRID 22 DE AGOSTO.

Capitania jeneral de Castilla la vieja.

— Soldados de la guarnicion de Madrid, Milicianos nacionales de todas armas, un funesto error promovido sin duda por enemigos del trono y de la libertad, os hizo creer que una pendencia ocurrida entre soldados del 3.º y 4.º regimiento de la Guardia tenia relacion con los principios políticos que rijen la Nacion, y desconfiasteis por un momento de la fidelidad del primer batallón del tercer regimiento, fidelidad que en union

con muchos de vosotros ha sellado con su sangre en los campos de Navarra. Desde el momento que pudistes entenderos os convencisteis de tan deplorable equivocacion y yo tuve el gusto de ver confundida la discordia entre los mas fraternales abrazos y entusiasmados vivas á los objetos de nuestro amor: Soldados y Milicianos nacionales; la Reina y la patria os deben gracias por vuestro comportamiento, y yo os las doy en su nombre: desconfiad de los oscuros manejos de agentes ocultos, que viendo agonizar la causa del despotismo, buscan un triunfo imposible en nuestras discordias. Rechazad sus pérfidas sujestiones y delatadlos á la autoridad para que sufran todo el peso de las leyes. Soldados: union y confianza hacen infalible el triunfo de la hermosa causa de la libertad y solo la discordia puede sumirnos en un abismo insondable de males. Soldados: Viva ISABEL II, su augusta madre la Reina Gobernadora y la CONSTITUCION de la Monarquía; en defensa de tan sagrados objetos tendreis siempre á vuestra cabeza, dispuesto á derramar la sangre que le queda, á vuestro capitán jeneral — Antonio Seoane.

Habiendo determinado la junta gubernativa de Zaragoza, proceder inmediatamente á fortificar aquella ciudad, dió orden el 15 del corriente para que los alcaldes de barrio de la misma recauden de todos los vecinos 6 rs. vn. el día que les toque concurrir á las obras de fortificacion, turnando los barrios, y debiendo asistir uno de ellos en cada día. De esta disposicion quedan escentos los jornaleros, pero con la obligacion de ir á trabajar el día que toque á su barrio.

Ayer tarde se presentaron en el paseo del Prado en una carretela descubierta SS. MM. la Reina Constitucional Doña ISABEL II y su escelsa Madre, ocupando aquella el asiento preferente, acompañadas de todo el boato de su alta dignidad. En su tránsito fueron saludadas por el pueblo con la efusion del amor mas sincero. Una reunion compuesta de los escribientes de las oficinas jenerales y centrales de las diferentes armas del ejército, de militares y de Guardias Nacionales, que formados en cuartas y con el mayor orden, habian recorrido algunas calles de la capital, llevando á su frente una música que entonaba himnos patrióticos; se hallaba en el café Nuevo al paso de SS. MM. por la calle de Alcalá; é inmediatamente que supieron se aproximaban, salieron de él, y formando en batalla en la espaciosa acera de su frente, la victorearon con el mayor entusiasmo, apellidando á la escelsa Cristina, madre y rejenadora de la Patria. En el semblante animado y gracioso de esta benéfica Princesa, notamos con placer retratado el júbilo que reinaba en su corazon, al ver los testimonios tan inequívocos del agradecimiento y del afecto que la profesan los subditos de su augusta hija. (Esp.)

Se asegura que no habiendo podido la faccion de Basilio repasar el Ebro, se ha dirigido hacia Calatayud, motivo por el que no se ha recibido el correo de ayer ni hoy de Aragón. (Nac.)

Desde Valladolid el segundo cabo de la provincia de Castilla la Vieja da parte al Excmo. Sr. Secretario

de Estado y del Despacho de la Guerra, que la faccion de Gomez estaba el 18 á la vista de Palencia, cuya capital habian evacuado todas las autoridades y oficinas. El Sr. Jeneral Ribero permaneci6 en ella con 16 caballos hasta que avist6 las avanzadas enemigas. Se retir6 y entr6 en Valladolid el 20.

Dicho jeneral salia el 21 llevando un escuadron de caballeria, 400 nacionales y una bateria.

A consecuencia de las anteriores noticias, esperamos que el gobierno sabiendo aprovechar el heroico entusiasmo que reina en la brillante guarnicion de esta capital, disponga la salida de algunas columnas que esterminen esa ominosa faccion, que con el mayor descaro recorre la fidelisima Castilla, eligiendo jefes de decision, pues los clamores de todos los patriotas se dirijen á este fin.

Parece que el Excmo. Sr. marques de Rodil, ministro de la Guerra, saldrá hoy 6 mañana para el ejército de operaciones, del que ha sido nombrado jeneral en jefe.

Se asegura que en la mañana de hoy se han entregado cuatro cañones á la Milicia nacional de artilleria de esta Corte: y se aña de que el Sr. Capitan Jeneral trata de llevar á cabo inmediatamente el total equipo y armamento del resto de la Milicia nacional.

La diputacion provincial de Madrid hace una invitacion á los habitantes de esta heroica capital, á fin de que si tienen algun repuesto de hilas, paños 6 vendajes tengan la bondad de remitirle á la mayor brevedad al ex-monasterio de S. Martin, donde se recibirán como antes, para remitirlo á los hospitales del ejército del Norte. Se advierte que mañana sale un convoy para el espresado ejército.

Tenemos entendido que los encargados de negocios de Inglaterra y Francia residentes en esta corte, han manifestado al gobierno de S. M. los mas satisfactorios sentimientos para contribuir en cuanto lo permita el tratado de la cuádruple alianza á la conclusion de la guerra civil que nos consume, y asegurar el escelso trono de ISABEL II y la causa de la libertad en España; sin que el cambio político que acabamos de experimentar sea motivo para que se altere en lo mas mínimo la buena armonia que reina entre dichas potencias y España. Sirva esto de aviso á los enemigos de la causa de la libertad, que fundan el triunfo de su errante rey D. Carlos, en la variacion de sistema político que acabamos de experimentar.

(Rev.)

VALENCIA.

Orden de la Plaza de 26 agosto 1836.

Jefe de dia el coronel D. Pascual García.

Servicio para mañana.—Guardias de plaza, segundo batallon de infanteria de la Guardia nacional, el de la izquierda del Tùria, y la compania de Ruzfa. Reten en el principal, primer batallon de la espresada Guardia nacional. Patrullas en el camino del Grao, tercer escuadron de dicha Guardia. Vi-

sita de hospital y provisiones, el rejimiento caballeria del Rey 1.º de linea. Teatro el citado segundo batallon y primer escuadron de la antedicha Guardia nacional. — El Teniente de Rey interino. — Llinas.

REMITIDO.

Sres. redactores de los periódicos de esta capital. — Pues que cada uno se hila las cosas á su modo, razon será que yo me las hile al mio.

He observado que cada profesion, arte, aficion, carrera, vicio, etc., tiene su nombre propio en nuestro hermoso y lato diccionario; y no sé porque causa se llaman *facciosos* los ladrones y asesinos que reunidos en gabillas á las órdenes de otros malhechores de mas astucia, valor 6 ascendiente, infestan esta hermosa provincia: segun el referido diccionario:

FACCIOSO, SA. adj. *Inquieto, revoltoso, perturbador de la quietud pública ó privada: Factiosus.*

Yo creo que en apodarles tales se les dispensa un nombre impropio de sus hechos y conducta pública; (respondan los vecinos de todas opiniones que habitan en los pueblos que han sufrido invasion) nombre si se quiere honroso, pues que en su sentido verdadero únicamente tiende á mentar la persona que disintiendo en su opinion de la del gobierno, se subleva contra él, le hace la guerra con mas 6 menos táctica, hasta si se quiere llamar civicamente, pero sin robar, asesinar, violar ni cometer ninguno de los infinitisimos crímenes particulares que perpetran sin intermision los facinerosos Cabrera, Quílez, Forcadell, Serrador, Esperanza, etc. y sus compañeros de cuadrilla: quisiera que se adoptase el medio de darles su verdadero dictado, procurando introducirle en el lenguaje vulgar, asi como le tuvieron Soneja, el célebre Tramuseret, Matamoros, Mojica, el Barbudo y tantos otros, (propiedad inviolable que nadie les puede disputar) los cuales espíaron sus culpas en el lugar que de justicia les correspondia; diferenciándose aquellos de estos únicamente en el número de individuos, y en que los primeros jamás se atrevieron á invocar y mofar una religion que tiene por jefe á un Dios de paz, de clemencia y de bondad.

Si padezco algun error sobre esta idea, suplico á VV. tengan la bondad de sacarme de él. — *Un amante del purismo castellano.*

Cuando todo pende de la victoria, cuando todos los esfuerzos deben dirigirse á aniquilar las facciones y á no dejarlas descansar un solo momento, es muy sensible, que cualquiera que sea el motivo, se retrarde el acrecentamiento de fuerzas, 6 se divierte parte de ellas en otras atenciones puramente personales. Nos consta el patriotismo, el celo civicó y las demás virtudes que caracterizan al Sr. Palarea; pero hubiéramos deseado que persuadido de la importancia de aumentar la division del jeneral Warleta lo hubiese sacrificado todo al triunfo de las armas nacionales. La contestacion que ha dado á los oficios de

la Junta Gubernativa de esta ciudad y del referido jeneral, manifiesta, segun sabemos á no poderlo dudar, que luego que recibió el nombramiento del señor Valdés de capitán jeneral de Valencia, mandó á este un extraordinario comunicándole la referida real orden y «dándole cuenta de su posicion con las tropas procedentes de esta capital para que pueda darlas el destino que juzgue oportuno.» Al participar esta resolucion al señor Comandante jeneral añade que siempre está deseoso de contribuir á la derrota del enemigo comun. Pero es esto cumplimentar los oficios que se le han pasado? En nuestro concepto no.

Valencia 26 de agosto.

Si es cierto que la libertad de imprenta desvaneciendo la ignorancia del pueblo puede consolidar sobre cimientos indestructibles la Constitucion española, tampoco cave duda en que manejada esta arma por la perversidad ó la ineptitud, destruirá de raiz hasta las esperanzas de que en este desventurado pais se consoliden los derechos del ciudadano. La imprenta libre solo debe servir para ilustrar y convencer, para pintar con los colores que se merece el cuadro de la tirania cercada del dolo, de la desconfianza y de la injusticia; para hacer ver cuan hermosa es la libertad, hija de la virtud, del talento y del saber.

Cuando la emplean la irritacion de las pasiones, el espíritu de venganza, se la envilece, se la degrada, se inspira odio al gobierno que la ha promulgado, se demuestra que es tan perverso el hombre que necesita tener cerrada la boca para no prorrumper en denuestos. La guerra mas cruel que puede declararse á los gobiernos representativos es la guerra de las personalidades, de los resentimientos y de los insultos. Los agraviados se convierten en enemigos de la institucion que injustamente los infama; los ciudadanos pacíficos temen para mañana los ataques que sufren hoy sus amigos: cunde el aborrecimiento y el desaliento, y los mismos que peleaban en las filas de la ilustracion desiertan por temor de su seguridad al bando enemigo.

El hombre libre nunca debe ocultar la verdad para que cunda y se propague, para que la esperiencia de lo pasado sirva de escarmiento en lo futuro. Escesos de la naturaleza de los que denunciarnos robaron extraordinario brillo á la causa nacional en las dos épocas en que la libertad ha reinado en nuestra patria. Enemigos encubiertos y disfrazados impulsan y enardecen la imaginacion de la juventud para que sin preveer los resultados se desate y desenfrenen contra las personas, en vez de combatir las ideas. Y en un pais donde los musulmanes sembraron á manos llenas la semilla de la intolerancia que ha crecido y se ha robustecido en todos los habitantes como un distintivo de su educacion moral, semejante lucha es frenética, atroz y destructora de las bases de la sociedad.

Que los verdaderos liberales combatan por cuantos medios estén á su alcance los escesos de la prensa; que el desprecio y la maldicion persigan al mercenario escritor que envilezca su pluma con la hiel de las personalidades y de los insultos; que el hombre de talento escriba solo en favor de los sublimes objetos que nos ocupan, en hacer amables la libertad, la tolerancia y la ilustracion; y si silba alguna sierpe de tiempo en tiempo tendrá que ocultar su oprobio entre los desiertos de Africa perseguida por el grito unánime de reprobacion.

La nacion española grande y jenerosa por carácter, valerosa por instinto, dotada de talento por el clima, únicamente necesita algunos años de gobierno representativo, de un gobierno firme y sabio, de un gobierno tolerante y reparador, para ponerse al frente de los pueblos civilizados y asombrar al mundo con inauditas hazañas, al mundo acostumbrado ya á escuchar temblando el ruido de sus leones. ¿Que gloria pues igual á la gloria de los escritores que cimenten el reinado de la libertad en su patria y produzcan tan asombrosos efectos?

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

El gobernador de Segorbe dice que el 23 á las once de la noche entraron en la Puebla de Arenoso de 25 á 30 facciosos mandados por un sarjento que escijió 2000 rs. vn., 100 pares de alpargatas, y una carga de vino; y no habiéndose podido reunir mas que 1700 rs. vn. y 6 pares de alpargatas se llevaron preso al alcalde 1.º

En Olba habia el 24 de 200 á 300 facciosos.

En el Barruezo y Jaquesa habia el 24, 12 ó 14 facciosos, entre ellos 7 ó 8 de á caballo que nunca faltan de dicho punto haciendo el oficio de aduaneros.

En la tarde del 24 salió Palarea de San Felipe pasando por Carcajente y Alcira con unos 500 infantes y toda la caballeria.

La posicion de nuestras tropas era la misma; y se decia que bajaba desde Teruel una division, que deberá ser la que mandaba Soria, con motivo de la reunion de todas las facciones.

Todas las partidas sueltas y cuantas fuerzas hay disponibles se han reunido á las brigadas de la provincia.

ALCANCE.

El 26 estaban los facciosos en Chelva en número de 2000 infantes y 150 caballos.

El Jeneral Warleta pernoctó el mismo 26 en el Villar, y el segundo comandante jeneral Buil el 25 en Pedralva.

El alcalde de Bétera con fecha del 25 avisa que en el término de Portaceli se han visto de 12 á 16 hombres armados, que al parecer son alguna nueva faccion que se está formando en dicho punto.

El jeneral Palarea estaba el 25 en la Alcudia de Carlet con una columna de 500 hombres.